<table>
<tr><td>INVITACIÓN No.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA BMP 2023257540122</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INVITACIÓN</td><td>SEPTIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td>Para la modalidad de selección de mínima cuantía se regirá de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el, Decreto 1082 de 2015, “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”: Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, y el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – M-MSMC-02” Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS</td><td>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td>CON EL CONTRATO SE PRETENDE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE PUEDA REALIZAR Y DESARROLLAR EL PRESENTE OBJETO</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td><td>Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio teniendo como insumo cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y sector, determinando el monto De SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($72.100.000).incluido IVA y otros impuestos y retenciones, determinado por el anexo 1.2 Análisis del Mercado; el cual se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad presupuesta CDP N° 5912 DE 31 de julio del 2023, que contiene la siguiente información presupuestal:

<table>
<tr><td rowspan="7">Disponibilidad Presupuestal</td><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5912 DE 31 de julio 2023</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>0114-2.3.32.02.005.122.2.3.2.02.02.005.53290-2</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO</td><td>OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$75.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>31 de julio 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto-Secretaria de Hacienda</td></tr>
</table>

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

2.2 JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo con las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad, y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio de mercado se realizó con base en estos mismos criterios y teniendo en cuenta los siguientes elementos:
<table>
<tr><td>Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.</td><td></td></tr>
<tr><td>Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Histórico de precios en el Municipio de Soacha</td><td></td></tr>
<tr><td>Otra. (Especifique cual)</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO: Para efectos de las cotizaciones se tuvo en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

Clasificador UNSPSC – Tercer nivel

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72121202 Servicios de Construcción de Invernaderos	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de Construcción de Edificaciones no Residenciales	721212000 Servicios de Construcción de Edificios Agrícolas
72151900 Servicios de Construcción de Invernaderos	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721219000 Servicios de albañilería y mampostería

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

GENERAL

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN / UNIDAD DEMEDIDA	CANTIDAD
		Estructura en material plástico polipropileno, postes de plástico (14) de 8x8cm, postes de metal tubo cuadrado de 2" estructural calibre 16 (8). Dimensiones: Ancho: 8.50 metros, Largo: 12 metros, Altura Total: 3.50 metros Área Total: 108 metros cuadrados. Techo: con conector tapa base específico para policarbonato. Puerta: Corrediza de 2.10 x 2.10 metros en tubo metálico de 1", material policarbonato alveolar de 6mm, láminas de 12 metros de largo x 2.10 metros de ancho x 6milimetros, película de protección UV luminosidad. Canales en lámina galvanizada		

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	1	**Estructura vivero**	anti oxidable, de 13 metros de largo30cm de ancho. caída de 30 grados, tubos de PVC de 4" Incluye Instalación en el Humedal Neuta ubicado en el barrio Quintas de la Laguna y el material requerido para la misma. Base: **En concreto ya existente** Dimensiones: Ancho: 9.0 metros Largo: 12.50 metros	**Unidad**	**1**
	2	**Manguera para Riego**	Manguera peletizada 16mm x 20 Metros de largo	**Rollo**	**1**
	3	**Infraestructura área de crecimiento** (Cuarto de germinación)	Área: 4 metros x 2 metros, salida de agua, luz led 50w, 6 semilleros Cubierta: plástico y malla, tornillos pasantes de 1/4 x 3" Incluye Instalación y todo el material para la misma.	**Unidad**	**1**
	4	**Semilleros**	Semilleros independientes plástico: 1.50 metros de alto, 60cm de ancho, 1 metros de largo, 3 bandejas y niveles con malla metálica	**Unidad**	**6**
	5	**Tanque Plástico con accesorios**	Tanque plástico de almacenamiento de agua de 500 litros con tapa. Válvula con flotador plástica Acoples para salida de ½" Registro de corte PVC de 1" plataforma de 1 metro de altura para ubicación del tanque.	**Unidad**	**1**
	6	**Electrobomba**	Motobomba perif de 1 HP de potencia 110V. Diámetro entrada: 1" Diámetro Salida:1". Cable eléctrico encauchetado 3X10 de 30 m de largo.	**Unidad**	**2**
	7	**Controlador**	Controlador jardinero riego GR baterías. manómetro glicerina D100 FH.	**Unidad**	**2**
	8	**Programador de Riego**	Apto para conectar a sistemas de riego con una presión máxima de 90 PSI. conexión para manguera de 16mm y de ½'' uso para sistema de riego por aspersión, microaspersión, nebulizadores, goteo e instalaciones de riego por aspersión emergentes. Duración de riego regulable desde los 15 minutos hasta 120 min. Caudal continuo regulable.	**Unidad**	**2**
	9	**Aspersor**	Nebulizadores anclados a las mangueras, 10 unidades	**Unidad**	**10**

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

		principales con 4 salidas por cada 1.		
10	**Salidas de agua**	Toma de agua llave registro de ½"	**Unidad**	**4**
11	**Cuarto de control**	Área: 1.50 metros x 2 metros Controles de sistemas de riego tomas electricas reflector de luz led 50w (2), toma de agua lluvia	**Unidad**	**1**

GARANTÍA DE CALIDAD

CARACTERÍSTICAS
Las cantidades a contratar serán ajustadas por parte del Municipio de Soacha producto del estudio de mercado que se pretende realizar. **Nota:** Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por el Municipio de Soacha, por tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a las que se presentan en esta ficha técnica siempre y cuando beneficie al Municipio de Soacha y se encuentren autorizadas por el supervisor del contrato al momento de la ejecución de este y que no generen sobrecosto para el Municipio.

Forma de Pago

El **MUNICIPIO DE SOACHA** , pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual así:

pagos mensuales en la medida en que se efectúe el suministro por parte del contratista y el mismo sea recibido a satisfacción por parte el Supervisor previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo de los alimentos balanceados adquiridos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Acta de Entrada del Almacén del Municipio de Soacha. v) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. vi) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. vii) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los términos establecidos por la secretaría de Hacienda, sujeto a la radicación de la respectiva cuenta en dicha Secretaría, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor Total factura (incluido IVA)</td><td>Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020
capítulo VII - Art. 39 - 40 y 41</td></tr>
<tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1</td><td>Valor Total factura (incluido IVA)</td><td>Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020.
SOLO PERSONAS JURÍDICAS</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE PERSONA JURÍDICA</td><td>4</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td rowspan="2">Estatuto Tributario Nacional TÍTULO 4 TABLA ANUAL - DIAN</td></tr>
<tr><td>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</td><td>6</td><td>Valor factura antes de IVA</td></tr>
<tr><td>RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT</td><td>7 x 1000</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013</td></tr>
<tr><td>RETEIVA</td><td>15</td><td>Valor IVA facturado</td><td>Estatuto Tributario Nacional TÍTULO 2 - CAPÍTULO 1</td></tr>
<tr><td colspan="4">CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTÁN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.</td></tr>
</table>

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizan conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señala una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.
</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="6">Disponibilidad Presupuestal</td><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5912 DE 31 de julio 2023</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>0114-2.3.32.02.005.122.2.3.2.02.02.005.53290-2</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO</td><td>OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$75.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>31 de julio 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto-Secretaria de Hacienda</td></tr>
</table>

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.
</td></tr>
<tr><td>Cronograma del proceso</td><td></td></tr>
</table>

	Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Publicación de la invitación: 13/09/2023 12:00 * Publicación de estudios previos: 13/09/2023 12:00 * Plazo para recepción de observaciones: 14/09/2023 12:00 * Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes: 15/09/2023 12:00 Respuesta a las observaciones a la invitación: 18/09/2023 12:00 Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado: 19/09/2023 12:00 * Plazo máximo para expedir adendas: 20/09/2023 12:00 * Presentación de Ofertas: 25/09/2023 12:00 * Apertura de sobres: 25/09/2023 12:18 * Informe de presentación de ofertas: 27/09/2023 12:00 * Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 29/09/2023 06:13 * Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 30/09/2023 12:00 * Aceptación de ofertas: 02/10/2023 18:00 * Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 03/10/2023 12:00 Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 04/10/2023 12:00 Plazo de validez de las ofertas: 60 * Días *
Causales de rechazo de las ofertas	1. Cuando la Oferta Económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso. 2. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos. 3. Cuando el Proponente no acate los requerimientos para subsanar los requisitos habilitantes en los términos planteados por la entidad. 4. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona). 5. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador. 6. Cuando el Proponente tenga alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas. 7. Cuando el Proponente, no ofrezca totalmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública. 8. Cuando el Proponente, ofrezca parcialmente los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública. 9. Cuando se modifique el ofrecimiento técnico. 10. Cuando la Oferta contenga alteraciones en el ofrecimiento económico respecto de que impidan la

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	comparación objetiva de las Propuestas. 11. Cuando se modifiquen las condiciones y características del formato de ofrecimiento económico. 12. Cuando la oferta se entrega después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o se entregue en un lugar diferente al establecido en la Invitación Pública. 13. Cuando no se presenten con la propuesta todos los requisitos económicos solicitados para realizar la evaluación de la propuesta. 14. Cuando se presenten propuestas condicionadas o alternativas. 15. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación. 16. Cuando el precio de alguno de los ítems ofertados supere el valor del Presupuesto Oficial realizado por la entidad.
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	**3 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes tantos técnicos, jurídicos y financieros se han establecido con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente. Así mismo son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en lo concerniente a la licitación pública, así mismo en lo no regulado por estas disposiciones serán aplicables las normas civiles y comerciales vigentes relacionadas específicamente con el contrato a celebrar. Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de esta y si ésta es objeto de ponderación. **GENERALIDADES** 1. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero debe formar parte de la adecuación, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. 2. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista. 3. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá muestras de los materiales a utilizar para aprobación. 4. Cuando en estas especificaciones se indique algún material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un standard de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos similares, siempre y cuando reciba la aprobación **PROGRAMA DE OBRA.** Determinar y concluir en forma gráfica el modo como el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en la Invitación Pública. El programa de obra deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos **ALCANCE.** El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos; así como también, el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran como también el establecimiento institucional y educativo donde se van a ejecutar las obras.

En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista.

El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos

MÉTODO Y PRESENTACIÓN:

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información

a) Nombre del ítem.

b) Cantidad a ejecutar

c) Unidad de obra

d) Duración estimada.

e) Inicio temprano.

f) Final temprano.

g) Inicio tardío.

h) Final tardío.

i) Holgura total.

j) Precedencias Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

NIVEL DE DETALLE

Para cada uno de los ítems del programa de obra deberá indicarse lo siguiente:

a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.

b) Identificar el responsable dentro de la organización.

c) Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de suejecución

DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TRABAJO.

La elaboración del cronograma de obra se coordinará con el Supervisor, con base en la disponibilidad de las áreas a ejecución del proyecto, sin perjuicio que el contratista además reciba las áreas liberadas

SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la adecuación. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color)

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por el SAMDRPA y por la supervisión para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

CAMBIOS DE OBRA

Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por el Supervisor, el Contratista y el visto bueno del SAMDRPA, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Sólo se podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato, a cargo de la obra ordinaria siempre y cuando estén dentro del objeto del contrato, en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitarios por ítems superavitarios.
- Para realizar alguna obra necesaria y omitida, a cambio de ítem en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio del SAMDRPA, se estimen necesarios y convenientes

MATERIALES Y REPUESTOS

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y repuestos que se requieren para la adecuación y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del objeto contratado y evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo

SEÑALIZACION INTERNA DE EMERGENCIA

Se requiere la señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres, las rutas de evacuación y el rescate de las unidades documentales.

Se debe tener en cuenta esta Señalización con las personas que lideran salud Ocupacional.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del ALCALDIA-SAMDRPA de terceras personas.

El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del ALCALDIA-SAMDRPA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y

enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales

Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas:

• Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

• Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

• Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

• Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994

Antes de iniciar la ejecución del proceso contractual, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria

Durante la ejecución del contrato Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato

El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Como son EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar yFIC.

Esto en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al ALCALDIA-SAMDRPA o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por a maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y/o de ponderación en las propuestas:

ITEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación jurídica	Habilitante	Habilitante
2	**Evaluación financiera**	**No aplica**	**No aplica**
3	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante	Habilitante

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

De conformidad con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más. Igualmente deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La verificación de los documentos jurídicos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el MUNICIPIO para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)**

Este documento debe ser firmado por el representante legal del proponente, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Vigencia: Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica PROPONENTE, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota: *En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas*

- Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

a) Personas Naturales Nacionales

Fotocopia del documento de identificación, registro mercantil

b) Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Domicilio en Colombia

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

c) Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES**

PERSONAS JURIDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

Las personas jurídicas directamente, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

1.1.1. Requisitos Financieros Habilitantes

No aplica de conformidad con lo establecido en el literal 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

1.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

• Personal idóneo y certificado para la labor a ejecutar.

• Equipo de trabajos idóneos que garanticen el menor daño a los elementos estructurales.

• Materiales de primera calidad frente a los requerimientos puntuales y de gran consideración en la propuesta realizada, conciliados entre entidad – supervisión y contratista

• Ejecución en el menor tiempo posible aprovechando las bondades del clima a la fecha.

• El contratista deberá entregar copia del pago de Seguridad Social y A.R.L. cada vez que se preste el servicio y/o al ingreso del centro.

• El contratista deberá hacerse responsable de eventuales daños ocasionados por la prestación del servicio y de la información necesaria.

• El contratista se compromete a la recolección de escombros y disposición final según la normatividad vigente; a utilizar los elementos de seguridad industrial necesarios. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser verificadas por el Supervisor designado y el Sistema de Gestión Ambiental en lo concernientes con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

	• El transporte, cargue, descargue y los elementos requeridos para prestar el servicio, serán asumidos por el contratista. • El contratista se compromete a utilizar los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades en lo concernientes con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. • El contratista deberá hacer la demarcación del sitio que se deba intervenir y del lugar donde se encuentren los equipos para prestar el servicio. • El contratista de igual manera deberá hacer limpieza de la superficie **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas **REQUERIMIENTOS DE SST (Seguridad y Salud en el Trabajo** El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión y ARL; en los casos que aplique: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. (NO SE PODRÁ COMENZAR EL TRABAJO, SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE). El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del Municipio, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Adicionalmente, el contratista está en la obligación de dotar al personal de los Elementos de Protección Personal necesarios para realizar la labor, el trabajador está en la obligación de hacer un uso adecuado de los EPP entregados por el empleador. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. **CERTIFICACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS** El contratista y/o proponente deberá presentar los certificados de trabajo seguro en alturas y concepto medico de aptitud en TSA vigente, no mayor a un año, para el grupo principal de trabajadores de la obra, el Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y el maestro de obra, y de todas las personas que intervengan en sitios en donde se necesite desarrollar trabajos de alturas. El contratista deberá contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas, solo cuando se realicen trabajos en altura, teniendo en cuenta la resolución 1409 del 2012, la cual menciona el artículo 2, Numeral 15 (…) La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador. Es obligación del Contratista presentar las planillas de seguridad social al día, de todo el personal involucrado en la ejecución de la obra. Además, la empresa deberá proveer de toda la herramienta y sistemas de acceso para trabajo en alturas (escaleras, andamios, etc.) los cuales deben estar certificados

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

por el fabricante; articulo Artículo 18 Resolución 1409, y contar con los equipos de protección personal y equipos de protección contra caídas para todos los procedimientos a realizar.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MINIMA	FORMACION DEL PROFESIONAL	EXPERINCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE LA OBRA**	**100%**	**INGENIERO CIVIL ARQUTECTO O AFINES DEBIDAMENTE MATRICULADO CON TARJETA PROFESIONAL**	**3 AÑOS DE EXPERIENCIA**	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
2	MAESTRO DE OBRA	**100%**	**CONSTRUCTOR**	**3 AÑOS DE EXPERIENCIA**	EXPERIENCIA COMO MAESTRO DE OBRA CON UNA (1) CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS
3	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	**100%**	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	2 AÑOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA LICENCIA	EXPERIENCIA COMO TECNICO O TECNOLOGO SALUD OCUPACIONAL CON UNA (1) CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

TRABAJADORES DE LA OBRA:

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio- la Secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.

El Contratista dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan. La ADMINISTRACION MUNICIPAL – SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y

PROTECCION ANIMAL podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras, sin que por ello, adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

EXPERIENCIA:

El MUNICIPIO DE SOACHA, requiere que los proponentes hayan participado en por lo menos UN (1) contrato con entidades públicas o privadas, que guarde relación con el objeto del contrato y que la sumatoria del valor de(l)/los contrato(s) ejecutado(s) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, el valor no debe provenir de la conversión indexación o transformación alguna, se toma directamente del valor de la certificación presentada.

Los documentos para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor.

Así mismo, debe contener la información requerida en la presente Invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si cumple, deberá aceptar la oferta de menor precio e informar al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma. Si esta no fue establecida, se recomienda publicar el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.

- **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que otorga un término preclusivo de subsanación hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, según se trate de una u otra modalidad de selección.

Indica el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyase los parágrafos 3°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)" (subrayado y negrilla fuera del texto original).

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha - considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres (3) años.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte de la supervisión.</td></tr></table>
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Plazo de Ejecución y vigencia	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada entre el Supervisor y el Contratista; sin que supere el 31 de diciembre de 2023. teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados cuando el municipio lo determine. **VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
Declaraciones del Proponente	Las consignadas en el Anexo 1 Carta de presentación de la invitación.
Obligaciones generales del contratista	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Cumplir con los requisitos y condiciones previstas en el presente estudio previo. **2.** Cumplir y sujetarse a las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato. **3.** Conocer a cabalidad el anexo técnico, documento de caracterización y condiciones adicionales, y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia. **4.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **5.** Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del Contrato. **6.** Realizar la socialización del proyecto a la comunidad beneficiada y disponer del personal para la atención de la comunidad **7.** Responder en un término perentorio de TRES (3) días, todas las peticiones, quejas, reclamos y /o solicitudes de fondo técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero entre otros, relacionadas con la adecuación del vivero. **8.** Realizar la reunión de inicio con la comunidad antes de la intervención de las obras, así como reuniones periódicas de avance mensual y gestión con la comunidad, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental y/o la Normativa aplicable. **9.** Garantizar el transporte, el personal, los equipos y herramientas adecuadas de acuerdo con las características de las actividades a realizar. **10.** El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato. **11.** Desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según normas del Sistema de Gestión de la Calidad y/o ICONTEC, y/o normativa aplicable vigente. **12.** Elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y de seguridad industrial, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **13.** Cumplir con la obligatoriedad de los requisitos legales según la resolución 1409 de 2012 de trabajo en alturas, de ser necesario.

	14. El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de la actualización de la licencia de construcción en la modalidad correspondiente y/o permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto. **15.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **16.** En caso de requerirse alguna autorización previa para la ejecución del proyecto, de conformidad con las normas o del Plan de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitada por el contratista ante la Secretaría de Obras Públicas y/o Secretaría de Planeación o ante quien corresponda del Municipio de Soacha **17.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos asociada al proceso **18.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación y propuesta acreditada. **19.** Proveer los servicios objeto de la contratación de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los Invitación Publica y la oferta. **20.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **21.** Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los materiales acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado se hará efectivo el pago de las multas señaladas en los anexos y aceptación de la oferta. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SAMDRPA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. **22.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que LA ADMINISTRACION MUNICIPAL-SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **23.** Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condiciones previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor y autorización de ejecución. **24.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables. **25.** Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del mantenimiento, el cual deberá ser entregado en los tres (3) días calendario a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado. **26.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, acreditar que se esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **27.** Dar cumplimiento a todos los requerimientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en las especificaciones técnicas esenciales de este documento. El supervisor del contrato verificará su cumplimiento. **28.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

	29. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **30.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **31.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **32.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **33.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **34.** Responder por la calidad y garantía del producto entregado, por el tiempo de garantía de los productos y 6 meses más, **35.** Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de los materiales a usar para el presente contrato o en su defecto una ficha técnica de los mismos. **36.** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y repuestos que se requieren para la adecuación y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del objeto contratado y evitar la escasez de materiales. **37.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones de la entidad – Secretaria de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural.	Son obligaciones a cargo del MUNICIPIO DE SOACHA: 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Multas	Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
Supervisión	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.

	3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica. Para el respectivo archivo. 7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica. Para el respectivo archivo. 10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del Municipio. (Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018) Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
Responsabilidadel Supervisor.	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. y demás normas concordantes.
Declaratoria Desierta	El proceso de mínima cuantía podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.
Reglas de Desempate	De conformidad con el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, en caso de empate en el menor precio de dos o más ofertas, se considerarán los siguientes factores de desempate: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
Impuestos	El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Entidad. para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de iniciación.
Condiciones Adicionales	Las consagradas en el estudio previo.

Adendas	El Municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1del Decreto 1082 de 2015.
ANEXOS	• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria. • Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios. • Estudio de mercado con sus soportes. • Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.